



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

6321

Propuesta de acuerdo de corrección del error en la redacción de los puntos 24 y 25 de la convocatoria de subvenciones artes escénicas 2023

BDNS: 681776

El Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca en funciones, en la sesión ordinaria de día 21 junio de 2023, acordó la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Modificar el tercer párrafo del punto 24.1 de la convocatoria de subvenciones artes escénicas 2023, que queda definitivamente redactado de la forma siguiente:

«La comisión evaluadora sólo considerará subvencionables aquellos proyectos que obtengan, al menos 11 puntos sobre los 22 posibles.»

2. Modificar, en el apartado de criterios específicos del punto 24, los siguientes:

Donde dice:

«CRITERIOS ESPECÍFICOS: (máximo 9 puntos)»

Debe decir:

«CRITERIOS ESPECÍFICOS: (máximo 11 puntos)»

3. Modificar los apartados del punto 25 de la convocatoria de subvenciones artes escénicas 2023 de la siguiente forma:

a) Donde dice:

« CRITERIOS GENERALES (máximo 30 puntos) »

Debe decir:

« CRITERIOS GENERALES (máximo 28 puntos) »

b) Donde dice:

«B. Proyección colectiva y pública (máximo 9 puntos) »

Debe decir:

«B. Proyección colectiva y pública (máximo 7 puntos) »

c) Donde dice:

«CRITERIOS ESPECÍFICOS (máximo 21 puntos)»

Debe decir:

«CRITERIOS ESPECÍFICOS (máximo 23 puntos)»

d) Donde dice:

« F. Trayectoria de la feria, muestra, certamen o festival (máximo 6 puntos) »

Debe decir:

« F. Trayectoria de la feria, muestra, certamen o festival (máximo 8 puntos) »

4. Publicar esta corrección en el BOIB y trasladar esta información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/89/1140074>



Palma, 28 de junio de 2023

El secretario técnico del Departamento de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

(Per delegación de la vicepresidenta primera y consejera de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística. Resolución de 23/07/2019. BOIB núm. 109 de 8/8/2019)